



9.12.2013

0026/2013

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento
sobre la lucha contra los trastornos alimentarios

Roberta Angelilli (PPE), Mikael Gustafsson (GUE/NGL), Antonia Parvanova (ALDE), Barbara Matera (PPE), Erminia Mazzoni (PPE), Niccolò Rinaldi (ALDE), Patrizia Toia (S&D), Teresa Jiménez-Becerril Barrio (PPE), Cristiana Muscardini (ECR), Silvia Costa (S&D), Jean Lambert (Verts/ALE)

Fecha en que caducará: 9.3.2014

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento, sobre la lucha contra los trastornos alimentarios¹

1. Los trastornos alimentarios pueden afectar gravemente a la salud física y mental de las personas;
2. Las causas de estas enfermedades son complejas y se rigen por la interacción de múltiples factores: de género, sociales, culturales, biológicos, genéticos, medioambientales, psicológicos y psiquiátricos. Los trastornos alimentarios afectan a la vida en muchos ámbitos, como el personal y el psicológico, o las relaciones y el modo de vida, lo que redundará en una perturbación de la salud física y en enfermedades graves;
3. En los países industrializados son cada vez más frecuentes los trastornos alimentarios, como la anorexia y la bulimia, lo que incide en el aumento del gasto sanitario y social. Este problema afecta tanto a hombres como a mujeres. Además, es más frecuente la aparición temprana de estos trastornos, lo que deriva en un mal pronóstico;
4. Los trastornos alimentarios afectan de manera desproporcionada a niñas y mujeres, y se deben en parte a la desigualdad por razón de sexo, a los estereotipos y a las expectativas irreales de estas niñas y mujeres;
5. Algunas de las principales complicaciones médicas son los trastornos cardiovasculares, metabólicos y hormonales, las enfermedades del aparato digestivo, los desequilibrios hidroelectrolíticos, la osteoporosis y la diabetes;
6. Si se detectan a tiempo, es posible tratar los trastornos alimentarios y superarlos;
7. Se invita al Consejo y a la Comisión a que lleven a cabo una campaña de sensibilización sobre la necesidad de luchar contra los trastornos alimentarios, a fin de mejorar la divulgación de información sobre estos y su prevención, incorporando la perspectiva de género en todas las medidas que se adopten;
8. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 123, apartados 4 y 5 del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.